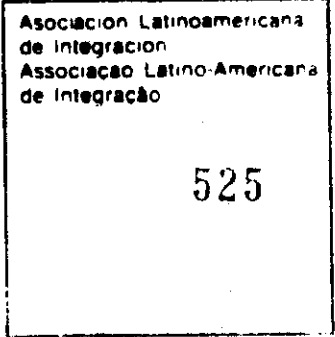
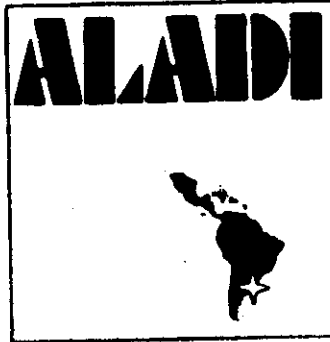


Comité de Representantes



PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO
DE ALCANCE PARCIAL NO. 12 SUSCRITO
CON LA REPUBLICA DE CUBA

ALADI/CR/di 116.11
REPRESENTACION DE MEXICO
6 de abril de 1987

Montevideo, 24 de marzo de 1987.

No. 63/87

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General para hacer de su conocimiento y por su intermedio de los demás países miembros de la Asociación, que el Gobierno de mi país ha firmado con el Gobierno de la República de Cuba un Protocolo Modificadorio cuya copia debidamente autenticada se adjunta al Acuerdo de alcance parcial no. 12 suscrito entre ambos Gobiernos el 21 de noviembre de 1984 al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

El Protocolo Modificadorio de referencia firmado el 19 de febrero del presente año, entrará en vigor en la fecha en que se realice el canje de los instrumentos de ratificación, el cual se efectuará cuando las Partes Contratantes hayan obtenido la aprobación que cada una de ellas requiera, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.) Licenciado Arturo González Sánchez, Embajador, Representante Permanente.

Al señor Secretario General
de la ALADI
Contador Norberto Bertaina
Presente

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI
CANOS Y LA REPUBLICA DE CUBA

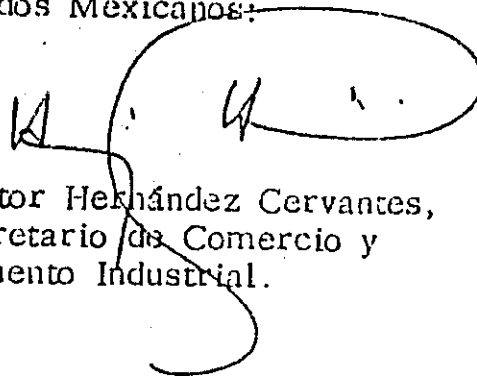
Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos, y de la República de Cuba, signatarios del Acuerdo de alcance parcial, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma,

ACUERDAN:

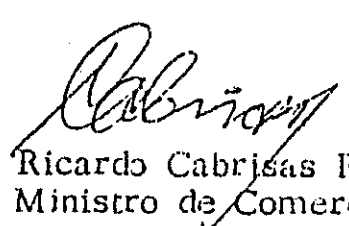
Artículo único.- Sustituir el Anexo 1 del Acuerdo de alcance parcial, por los que se registran en el presente Protocolo Modificatorio.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de La Habana, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en dos originales en el idioma castellano, siendo ambos textos igualmente válidos.

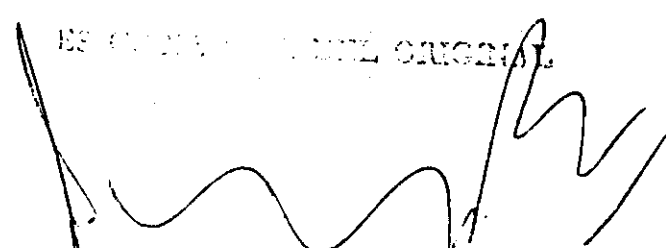
Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:


Héctor Hernández Cervantes,
Secretario de Comercio y Fomento Industrial.

Por el Gobierno de la República de Cuba:


Ricardo Cabrisas Ruiz,
Ministro de Comercio Exterior.

ES COPIA DEL ORIGINAL


Embajador Arturo González Sánchez

LISTA CONSOLIDADA DE CONCESIONES DE MEXICO A CUBA DE
PRODUCTOS ORIGINARIOS Y PROCEDENTES DE ESE PAIS

FRACCION ARANCELARIA (1)	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (2)	REGIMEN LEGAL (3)	ARANCEL NACIONAL (4)	PREFERENCIA PARA CUBA % (5)	OBSERVACIONES (6)
01.01.A002	Caballos sin castrar, para carreras (exclusivamente caballos de carrera)	LI	45	50	
01.01.A003	Caballos castrados, para carreras(exclusivamente caballos de carrera)	LI	45	50	
01.02.A001	Vacas de raza lechera	LI	0	(1)	Cuando se fije arancel: 300 bo vinos hembras
01.05.A002	Gallos de pelea (gallos de lidia)	LI	45	50	
03.01.A999	Los demás, pescados frescos (vivos o muertos), refrigerados o congelados	LI	45	75	Cupo anual: 600 TM
03.03.A999	Los demás, crustáceos y moluscos (inclu- so separados de su caparazón o concha), frescos (vivos o muertos),refrigerados, congelados, secos, salados o en salmu- ra; crustáceos sin pelar,simplemente co- cidos en agua (exclusivamente langostas y camarones)	LP	45	75	Cupo anual: langostas 200 TM; camarones 100 TM (canal único de importación, Secretaría de Pesca)
04.05.A001	Huevos frescos (huevo de consumo)	LP	0	(1)	Cupo anual: 100.000 dólares EUA
05.02.A999	Las demás, cerdas de jabalí y de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepi- llería; desperdicios de dichas cerdas y pelos (exclusivamente pelo animal)	LI	10	75	
12.03.A999	Los demás, semillas, esporas y frutos pa- ra la siembra (exclusivamente semillas forestales)	LP	0	(1)	Cupo anual: 80.000 dólares EUA

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
17.01.A001	Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido	LP	0	(1)	Cupo anual: 100.000 toneladas (canal único de importación Azúcar, S.A.)
17.04.A999	Los demás, artículos de confitería sin cacao (exclusivamente caramelos)	LI	45	75	Cupo anual: 80.000 dólares EUA
20.05.A999	Los demás, purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar (exclusivamente pasta de guayaba)	LI	45	75	
22.09.A004	Extractos concentrados (exclusivamente extractos concentrados de ron)	LI	22,5	75	
22.09.A010	Ron (exclusivamente a granel)	LP	30	75	Cupo anual: 3.250 HL
22.09.A010	Ron (exclusivamente embotellado)	LP	30	75	Cupo anual: 36.100 cajas
24.01.A001	Tabaco rubio, tripa (exclusivamente tabaco en rama)	LP	45	75	(Canal único, TABAMEX)
24.01.A999	Los demás, tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco (exclusivamente tabaco en rama)	LP	45	75	(Canal único, TABAMEX)
24.02.A001	Tabaco elaborado; extractos o jugos de tabaco (exclusivamente tabaco elaborado)	LP	45	75	Cupo anual: 750.000 tabacos (canal único, TABAMEX)
25.15.A001	Mármol en bruto	LI	37	75	
25.15.A002	Mármol aserrado en hojas, de espesor inferior o igual a 5 centímetros	LI	37	75	
26.01.A004	Minerales de cromo (cromita)	LI	0	(1)	Cuando se fije arancel: 10.000 TM
28.08.A001	Acido sulfúrico	LI	22,5	75	

//

SP

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
29.44.A014	Ampicilina y sus sales (exclusivamente ampicilina trihidratada)	LP	10	75	Cupo anual: 10.000 kg.
29.44.A999	Los demás, antibióticos (exclusivamente dicloxacilina sódica)	LP	10	75	Cupo anual: 500 kg.
30.03.A001	Antibióticos, presentados en dosis o acondicionados para la venta al por menor	LP	22,5	75	Cupo anual: 1.695.000 dólares EUA
30.03.A999	Los demás, medicamentos empleados en medicina o en veterinaria (exclusivamente para consumo humano)	LP	10	75	Cupo anual: 500.000 dólares EUA
41.01.A999	Los demás, cueros y pieles en bruto (frescos, salados, secos, encalados, piquelados), incluidas las pieles de ovino con su lana (exclusivamente piel de tiburón)	LI	0	(1)	
47.02.A001	Desperdicios de papel y cartón; papel o cartón viejos; excepto los destinados exclusivamente a la fabricación de papel periódico (exclusivamente desperdicios de papel y cartón)	LP	10	75	Cupo anual: 100.000 dólares EUA
48.01.B001	Papel bond o ledger para impresión y escritura (exclusivamente para impresión, bond o semibond)	LI	37	75	Cupo anual: 100.000 dólares EUA
49.01.A004	Libros, impresos en español, excepto los publicados en México; para la enseñanza primaria; los anuarios, directorios, o catálogos; y los impresos en relieve para uso de ciegos	LI	0	(1)	
49.02.A001	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español, incluso ilustrados	LI	0	(1)	

//

(1) (2) (3) (4) (5) (6)

49.09.A001	Tarjetas postales, tarjetas de felicitación, ilustradas, con motivo del país exportador (exclusivamente tarjetas ilustradas)	LI	45	75	75
49.09.A999	Los demás, tarjetas postales, tarjetas de felicitación de pascua y otras tarjetas de felicitación, ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones	LI	45	75	75
49.11.A002	Figuras o paisajes impresos o fotografiados sobre tejidos	LI	45	75	75
49.11.A005	Estampas, grabados o fotografías, excepto los fotomurales y estampas y dibujos fotografías, sobre papel o cartón, para la edición de libros o colecciones de carácter educativo o cultural y fotografías a colores (exclusivamente estampas y grabados)	LI	45	75	75
49.11.A009	Catálogos, excepto catálogos en idioma distinto del español, en cantidad no mayor de 3 ejemplares por destinatario (exclusivamente catálogos)	LI	45	75	75
55.03.A001	Borra (exclusivamente desperdicios de algodón borras)	LI	25	75	75
55.03.A002	Estopas (exclusivamente desperdicio de algodón estopas)	LI	22,5	75	75
55.03.A003	Hilos o hilazas, excepto estopas (exclusivamente desperdicios de algodón hilos)	LI	10	75	75
55.09.A999	Los demás, tejidos de algodón	LI	45	75	75
57.03.A999	Los demás, yute y demás fibras textiles del líber no expresadas ni comprendidas en otra partida, en bruto (exclusivamente desperdicios de kenef)	LI	10	75	75

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
60.03.A001	Medias, esarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar	LP	45	75	Cupo: 40.000 dólares EUA
60.05.A001	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar	LP	45	75	Cupo anual: 100.000 dólares EUA
63.02.A001	Trapos de fibras vegetales(exclusivamente desperdicios textiles, trapos de fibras)	LI	22,5	75	
63.02.A002	Desperdicios de tejidos de fibras sintéticas o artificiales	LI	22,5	75	
63.02.A999	Los demás, trapos (nuevos o usados), cordales, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho	LI	22,5	75	
69.08.A001	Las demás, baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento (exclusivamente azulejos)	LI	45	75	Cupo anual: 100.000 dólares EUA
69.10.A001	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos, para usos sanitarios o higiénicos (exclusivamente muebles sanitarios)	LP	45	75	Cupo anual: 50.000 dólares EUA
69.13.A001	Estatuillas, objetos de fantasía para montaje, ornamentación o adorno personal	LP	45	75	Cupo anual: 25.000 dólares EUA
71.13.A001	Artículos de orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados de metales preciosos(exclusivamente orfebrería de plata)	LP	45	75	Cupo anual: 100.000 dólares EUA
75.03.A005	Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, sin prensar, de hierro gris	LI	0	(1)	

sf

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
73.03.A999	Los demás, desperdicios y desechos (charra), de fundición, de hierro o de acero (exclusivamente chatarra no ferrosa)	LI	0	(1)	
73.07.A001	Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares ("Blooms") y palanquillas; desbastes planos ("Slabs") y llantón (exclusivamente palanquillas)	LI	10	75	
73.10.A004	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón (exclusivamente varillas de acero)	LI	37	50	
73.10.A005	Alambrón	LI	37	50	
73.23.A003	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte y conservación de semen para animales y otras muestras biológicas (exclusivamente termos para inseminación artificial)	LI	10	75	
75.01.A001	Matas "Speiss" y otros productos de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos para níquel) desperdicios y desechos de níquel	LI	0	(1)	
76.07.A001	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.) (exclusivamente implementos de riego por aspersión)	LI	22,5	50	
76.15.A001	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio (exclusivamente cafeteras)	LP	45	75	Cupo anual: 30.000 unidades
76.16.A999	Los demás, manufacturas de aluminio (exclusivamente cantimploras)	LI	37	50	
84.01.A001	Calderas con capacidad de generación hasta de 60 toneladas, de vapor de agua por hora	LI	37	50	

//

sp

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
84.10.A999	Las demás, bombas, motobombas, y turbo bombas para líquidos (exclusivamente bombas de agua manuales)	LI	10	75	Cupo anual: 500 unidades
84.15.A012	Material, máquinas y aparatos para la producción de frío, con equipo eléctrico o de otras clases; de compresión eléctricos, con peso unitario inferior o igual a 200 kg. excepto lo comprendido en las fracciones 84.15.A004, 014, y 016 (exclusivamente refrigeradores para uso doméstico)	LP	45	50	Cupo anual: 200.000 dólares EUA
84.22.A015	Grúas viajeras, grúas puente, grúas giratorias o grúas pórtico (exclusivamente grúas pórtico y puente)	LI	37	50	
84.23.B999	Las demás, partes y piezas sueltas para máquinas y aparatos, fijos o móviles, para la extracción, explanación, excavación o perforación del suelo (exclusivamente cadenas rodajes para Komatsu)	LI	10	75	
84.24.A002	Arados, cultivadoras, gradas, escarificadoras o niveladoras (exclusivamente gradas y arados)	LI	22,5	75	Cupo anual: 45 equipos
84.25.A005	Cosechadoras para caña	LI	10	50	
84.30.B003	Partes y piezas sueltas, reconocibles como concebidas exclusivamente para máquinas o aparatos de la industria azucarera	LI	10	75	
84.56.A012	Mezcladoras o amasadoras de concreto (hor migoneras)	LI	37	50	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
85.08.A001	Bobinas para encendido	LI	22,5	50	
85.21.A010	Transistores	LI	37	50	
85.21.A013	Cristales piezoeléctricos	LI	22,5	50	
85.21.A014	Diodos de germanio o de silicio, excepto para rectificacación de corriente	LI	22,5	50	
85.21.A016	Circuitos integrados	LI	10	50	
90.28.A999	Los demás instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, control, regulacación o análisis (logicids)	LI	10	50	
92.06.A999	Los demás, instrumentos musicales de percusión (tambores, cajas, xilofones, metálofones, timbales, castañuelas, etc.)	LI	22,5	75	
92.12.A003	Discos grabados, excepto para película cinematográfica sincronizada	LI	45	75	
92.12.A004	Cintas magnéticas, aun cuando se presenten en cartuchos y/o cassettes, utilizadas en "video tape" de ancho igual o inferior a 13 mm. (exclusivamente cintas magnetofónicas)	LI	45	75	
92.12.A005	Cintas magnéticas para el registro y/o la reproduccón del sonido cuando se presenten en cartuchos y/o cassettes	LI	45	50	
94.01.A999	Los demás, sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas y sus partes (exclusivamente muebles para el hogar)	LI	45	50	
94.03.A003	Partes y piezas sueltas	LI	37	50	
94.03.A999	Los demás, muebles y sus partes	LI	45	50	

Cupo anual: 100.000 dólares EUA

//

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
97.02.A001	Muecas de caucho o celuloide, aun cuando se presenten vestidas total o parcialmente	LP	25	75	
97.03.A002	Juguetes de material plástico no automáticos	LP	45	75	Cupo anual: 50.000 dólares EUA
97.03.A014	Material terapéutico pedagógico previa certificación por parte de la Dirección General de Educación Especial de la SEP	LI	22,5	75	
97.06.A002	Balones neumáticos	LI	45	75	
97.06.A006	Bates	LI	45	75	
97.06.A999	Los demás, artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos para juegos de sociedad	LI	45	75	
99.01.A001	Cuadros, pinturas, y dibujos realizados totalmente a mano, excepto los realizados por artistas mexicanos(exclusivamente originales de pintura y dibujo)	LI	22,5	75	
99.02.A001	Grabados, estampas y litografías originales	LI	45	75	
99.03.A001	Obras originales del arte estatuario y escultórico, de cualquier materia	LP	45	75	Cupo anual: 40.000 dólares EUA
99.04.A001	Sellos de correos cancelados	LI	10	75	
99.04.A999	Los demás. Exclusivamente sellos de correo sin cancelar y demás valores postales de uso filatélico	LI	45	75	

(1) En caso de que México fije un arancel, se negociará una preferencia para Cuba.

LP - Licencia previa de importación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

LI - Libre importación.

//

CONCESIONES DE MEXICO A CUBA PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS ORIGINARIOS Y
PROCEDENTES DE ESE PAIS, A LAS ZONAS LIBRES Y FRANJA FRONTERIZA NORTE

FRACCION ARANCELARIA (1)	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (2)	REGIMEN LEGAL (3)	ARANCEL NACIONAL (4)	PREFERENCIA PORCENTUAL PARA CUBA (5)	OBSERVACIONES (6)
18.06.A999	Los demás, chocolates y otros prepara- dos alimenticios que contengan cacao(ex- clusivamente caramelos)	LP	45	100	Cupo anual: 20.000 dólares EUA (Cd. Juárez)
22.09.A010	Ron (exclusivamente ron a granel)	LP	30	100	Cupo anual: 74.877 dólares EUA (BC y PS)
24.02.A001	Tabaco elaborado; extractos o jugos de tabaco (exclusivamente tabaco elabora- do)	LP	45	100	Cupo anual: 600 H.L. (F.F.) Cupo anual: 250 H.L. (Q. Roo) Cupo anual: 500.000 tabacos (Z. L.)
25.23.A002	Cementos Portland	LI	10	100	Cupo anual: 250.000 tabacos(F. F.) (Q. Roo)
29.44.A014	Ampicilina y sus sales	LP	10	100	Cupo anual: 1.000 dólares EUA (F.F.)
29.44.A999	Los demás antibióticos (exclusivamente dicloxacilina sódica)	LP	10	100	Cupo anual: 100 kg. (F.F.)
30.03.A001	Antibióticos presentados en dosis o acondicionados para la venta al por me- nor (exclusivamente antibióticos en do- sis)	LP	22,5	100	Cupo anual: 139.000 dólares EUA (F.F.) Cupo anual: 50.000 dólares EUA (Q. Roo)

//

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
30.03.A999	Los demás medicamentos empleados en medicina o en veterinaria (exclusivamente para consumo humano)	LP	10	100	Cupo anual: 100.000 dólares EUA (F.F.)
48.18.A001	Cuadernos	LI	45	100	(Q. Roo)
55.09.A999	Los demás, otros tejidos de algodón (exclusivamente tejido telarte)	LI	45	100	Cupo anual: 27.700 dólares EUA (Q. Roo)
60.03.A001	Medias, escarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar (exclusivamente escarpines)	LP	45	100	
60.05.A001	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar	LP	45(F.F.)	100	
61.01.A003	Ropa exterior para hombres y niños, de algodón	LP	0(Z.L.)	(1)	
61.02.A005	Ropa exterior para mujeres, niñas y premera infancia, de algodón	LP	0	(1)	Cupo anual: 186.699 dólares EUA (Q. Roo)
63.01.A001	Prendas de vestir y sus accesorios (exclusivamente ropa de casa)	LP	0	(1)	
69.10.A001	Fregaderos, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos (exclusivamente muebles sanitarios)	LP	45	100	Cupo anual: 10.000 dólares EUA (Q. Roo)
76.07.A001	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), excepto los reconocibles para naves aéreas (exclusivamente implementos de riego)	LI	22,5	100	(Q. Roo)

//

57
 33
 88

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
84.10.A001	Bombas de accionamiento no mecánico (por pedal o por palanca)(exclusivamente bombas de agua manuales)	LI	25	100	Cupo anual: 100.000 dólares EUA (Q. Roo)
92.12.A005	Cintas magnéticas para el registro y/o la reproducción del sonido cuando se presentan en cartuchos y/o cassettes (exclusivamente cassettes)	LI	45	100	Cupo anual: 150.000 dólares EUA (Q. Roo)
92.12.A016	Cintas magnéticas, aun cuando se presentan en cartuchos y/o cassettes, utilizadas en "video/tape" de ancho superior a 13 milímetros (exclusivamente videocassettes)	LI	45	100	Cupo anual: 300.000 dólares EUA (B.C. y P.S. - B.C.S.)yF.F.
97.02.A001	Muñecas de caucho o celuloide, aun cuando se presenten vestidas total o parcialmente	LI	22,5	100	Cupo anual: 100.000 dólares EUA (Q. Roo)
97.03.A002	Los demás, juguetes de materias plásticas artificiales no automáticos (exclusivamente juguetes de plástico)	LP	25	100	Cupo anual: 30.000 dólares EUA (Q. Roo)

NOTAS:

- LP - Licencia previa de importación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- LI - Libre importación.
- (1) - En caso de que México firme un arancel, se negociará una preferencia para Cuba.
- Z.L. - Zonas libres de México.
- F.F. - Franja Fronteriza Norte.
- B.C. - Baja California.
- P.S. - Parcial de Sonora.
- B.C.S. - Baja California Sur.
- Q. Roo - Quintana Roo.